

RESOLUCIÓN N°: 266/12

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Santiago del Estero con respecto a la Resolución CONEAU N° 951/11 referida a la acreditación de la carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales por un período tres años.

Buenos Aires, 18 de abril de 2012

Expte. N°: 804-1269/10

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Santiago del Estero con respecto a la Resolución CONEAN N° 951/11 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95, las Resoluciones ME N° 436/09 y N° 476/11, la Ordenanza CONEAU N° 058 y la Resolución CONEAU N° 535/10, y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que al momento de emitirse la Resolución CONEAU N° 951/11 ya habían sido subsanados los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años, con el compromiso de concretar la realización de las acciones previstas en el plan de mejoras tendientes a alcanzar las condiciones mínimas de seguridad e higiene en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Forestales.

Al respecto, se presenta un detalle de las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits en las condiciones de seguridad e higiene en los siguientes laboratorios: Química General; Patología Forestal; Química de la Madera I y II; Impregnación/Protección de la Madera; Dendrología/Anatomía de la Madera; Fisiología y Mejoramiento Forestal; Semillas; Edafología (física y química de los suelos); Informática; Estudios Ambientales; Entomología Forestal; Sistema de Información Geográfica; Celulosa y Papel; Paneles a Base de Madera; Física de la Madera; Secado de la Madera; Percepción Remota; Biomasa; Aserradero y Carpintería.

A su vez, se presentan evidencias de las condiciones en que se encuentran los citados laboratorios y la certificación por parte de la máxima autoridad de la institución que los mismos fueron acondicionados a las normativas vigentes de seguridad e higiene.

2. Conclusión de la CONEAU

En síntesis, se considera que las medidas llevadas a cabo por la institución subsanaron de manera adecuada los déficits referidos a las condiciones de seguridad e higiene.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 266 - CONEAU - 12